



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	AQUAMAR INVESTMENTS INC. S.A.C.(B)
Título Habilitante:	25-PUC/C-DE-CPC/002-12
RUC:	20393622521
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - Maderables
Ubicación:	UCAYALI / CORONEL PORTILLO / CALLERIA
Plan de Manejo Forestal:	Reformulación del PO 7
Res. de Aprobación del Plan:	RGR 039-2019-GRU-GGR-GERFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan:	10/08/2018 - 10/08/2021
Zafra:	2018-2021
Volumen del Plan(m3):	76367.79
Consultor/Regente que suscribió el plan:	PEREZ SALINAS KEN DAVIS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	KEN DAVIS PEREZ SALINAS(B)

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00038-2021-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio: 13/05/2021, Término: 29/05/2021	
Nro Res. Inicio PAU:	00445-2021-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00106-2022-OSINFOR/08.2

Se resuelve:

Multas Determinadas: 1.65075U.I.T.

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 2, 10, 11

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según	Volumen movilizado verificado en la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

				reporte de extracción (m3)	supervisión (m3)
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo			3670.835	1369.39
2	<i>Manilkara bidentata</i> Quinilla			3870.69	1979.664
3	<i>Clarisia racemosa</i> Mashonaste			2803.929	1590.975
4	<i>Ormosia macrocalyx</i> Huayruro			2511.681	1914.086
5	<i>Copaifera paupera</i> Copaiba			4781.377	4475.788
6	<i>Iryanthera juruensis</i> Cumala roja			2860.93	1771.626
7	<i>Dipteryx odorata</i> Shihuahuaco			11320.067	9652.198
8	<i>Virola sebifera</i> Cumala			6269.698	5189.426
9	<i>Tabebuia incana</i> Tahuari			1070.74	614.925
10	<i>Amburana cearensis</i> Ishpingo			1367.161	1043.481
11	<i>Cariniana estrellensis</i> Cachimbo			4149.233	2847.251

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cariniana estrellensis</i> Cachimbo		4149.233	237.509	75.758	31,9%	1,8%
2	<i>Iryanthera juruensis</i> Cumala roja		2860.93	329.118	83.811	25,5%	2,9%

Fuente: Resolución N° 00106-2022-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 03/07/2021

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 03:38:50

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera